

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
SECRETARIA DEL CONCEJO**

**SESION ORDINARIA NO. 226**

Sesión Ordinaria No. 226 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 26 de agosto del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Señor Álvaro Sánchez Gómez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, la licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, la licenciada Karen Fonseca, *Los suplentes*: Señor Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez, señora Maria Eugenia Trejos, la Licenciada Katia Alpizar Porras, los *síndicos*: Señora Marta Villegas Ugalde, Señora Miriam Sánchez Alfaro, Señora Mireidi Chacón Herrera, señora Katia Arias Arce, el síndico suplente señor Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Municipal señora Ana Cristina Murillo Fonseca, el asesor legal del Concejo Licenciado Félix Horna, y la señora Vice Alcaldesa Cindy Bravo Castro.

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

**Orden del Día**

1. Lectura del acta ordinaria No. 225
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
- 5.** Mociones.

**ARTICULO NO. 1**

**REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

*Observaciones al acta ordinaria No. 225, en el artículo 3, léase correctamente los siguientes acuerdos: Acuerdo No. 5828-2014, agregar la palabra “de desarrollo”, para que se lea correctamente “Asociacion de Desarrollo” en el Inciso H, agregar la información del Oficio OAMSB-432-14. Por lo demás se aprueba y firma el acta.*

**ARTICULO NO. 2**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**A.** Oficio OAMBSB-456-14, firmado por el señor Melvin Alfaro, dirigido al Concejo Municipal, en atención al Acuerdo N° 5484-2014 de la sesión Ordinaria #214, me permito adjuntar copia del oficio OAMSB-436-14 dirigido al Sr. Jorge Mora, Coordinador Operativos de Ordenamiento Territorial del INVU haciendo entrega de las actas de la Comisión del Plan Regulador e indicando que se envió digitalmente la retroalimentación del Reglamento de Vialidad del mismo. El mencionado reglamento se ha enviado digitalmente a la Secretaria del Concejo.

**ACUERDO No. 5846-2014**

**El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio OAMSB-456-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, en referencia a la Información enviado al INVU.**

**B.** Oficio UTGVM-0255-2014, firmado por el Ingeniero Roberto Chavarría Ugalde, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, con copia al Concejo Municipal, mediante la presente le comunico que cualquier proyecto que se pretenda ejecutar o se ejecute en materia de vialidad sin el criterio técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial, nos será responsabilidad de este departamento. Además solicito instruir a los departamentos de Acueductos y Obras y Servicios a realizar las gestiones necesarias en caso de

realizar trabajos en el derecho de vía, acciones que puedan afectar las condiciones actuales de los caminos; para que sea contempladas las reparaciones de las mismas.

**ACUERDO No. 5847-2014**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio UTGVM-0255-2014, en el que se traslada la solicitud del Ingeniero Chavarría.***

**C.** Nota firmada por el señor Alberto Sánchez Garro, dirigido al Concejo Municipal, Yo Alberto Sánchez Garro, portador de la cédula número 1-833-761, casado con la señora Roxana Pérez Cortes, les solicitamos respetuosamente, la posibilidad de que se nos otorgue el lote que está en la Urbanización Teófila Hidalgo en 5 Esquinas de San Pedro, ya que se encuentra en total abandono y se presta para basurero. Nosotros tenemos un niño de 9 años el cual es discapacitado, este utiliza silla de ruedas, además somos una familia de escasos económicos. Por motivo de estudios no cuento con un trabajo fijo, solo en construcción y como bien saben a veces hay trabajo y a veces no. Actualmente alquilo una casa pequeña y en muy mal estado, ya que no cuenta con una rampa para desplazar a mi hijo y solo tiene un cuarto el cual es muy pequeño para los 3 y mi hijo necesita comodidad y una casa que tenga todas las facilidades para movilizarse con su silla de ruedas. Me despido de ustedes agradeciendo toda la ayuda que me puedan brindar esperando se me tome en cuenta lo solicitado ya que es nuestro sueño darle a nuestro hijo una casa digna donde viva feliz y con comodidad.

**ACUERDO No. 5848-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar la solicitud del señor Alberto Sánchez Garro, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.***

**D.** Oficio F-1229-08-2014, firmado por el señor Juan Antonio Vargas, dirigido al Concejo Municipal, la Federación Metropolitana de Municipalidades FEMETROM, tiene el propósito de que los Gobiernos Locales del país tengan conocimiento de las tecnologías más modernas que el mundo ofrece para una gestión adecuada de los residuos sólidos municipales. Además, el Gobierno de la República ha manifestado la necesidad de conocer la certeza técnica y científica de que la actividad de transformación técnica de los residuos sólidos ordinarios no causa impactos en la salud y el ambiente y que va en contra de los principios de la Ley de Gestión Integral de Residuos (Decreto 358500 S-MINAE). Al respecto, esta Federación presentará los estudios requeridos, los cuales están siendo elaborados actualmente por la Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional y serán expuestos ante las autoridades locales y nacionales del país, también presentaremos el factor socio ambiental que se requiere incluir en el modelo tarifario que publicara la ARESEP, a partir del mes de setiembre. Por este motivo le extendemos nuestra cordial invitación a la primer "Feria Internacional de Gestión Integral de Residuos y Tecnología", el jueves 28 de agosto del presente año de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Crowne Plaza Hotel San José Corobicí ubicado en San José, Sabana de la Agencia Datsun 300 metros norte.

**ACUERDO No. 5849-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dar por recibido y conocido el Oficio F-1229-08-2014 y extender la invitación a la Comisión de Residuos Sólidos.***

**E.** Nota firmada por el Licenciado Rafael Angel Quesada Herra, dirigido al Concejo Municipal, De acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12,13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, proceso a remitir a tan estimable oficina de Circuito Escolar 03 D.R.H. la siguiente TERNA para nombrar a cinco miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Alfredo González Flores, código presupuestario 2087, cédula jurídica 3-008-087499 ante el respectivo órgano municipal. Se proponen las siguientes personas: Fianey Valverde Navarro, cédula No. 1-584-

506, Yorleny Sáenz Vargas, cédula No. 1-952-101 y Ronald Aguilar Aguilar, cédula No. 5-201-454. Adjunto hoja de vida, certificado de antecedentes y copia de la cédula de cada uno de los candidatos.

**ACUERDO No. 5850-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a la señora Fianey Valverde Navarro, cédula 1-584-506, como nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo González Flores.***

**ACUERDO No. 5851-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5850-2014.***

**F.** Por este medio quien suscribe Edgar Hidalgo Vargas, cédula de identidad 4-098-815, me permito acudir a su persona para solicitar me Certifique el detalle de metros lineales que se cobra de Aseo de Vías y Mantenimiento Parque a las patentes de Importadora Monge, Tienda Celeste y a la antigua patente de la Soda Gallo Pinto. Esto debido a que dicho documento oficial de la Municipalidad es requerido para asuntos contables.

**ACUERDO No. 5852-2014**

***Los señores Regidores Venus Gutiérrez Alfaro, señor Mario Villamizar Rodríguez, y Alvaro Sánchez Gómez y la Licenciada Karen Fonseca Sánchez proceda la administración en la figura del Licenciado Mario Rodríguez a suministrar la información solicitada por el señor Hidalgo Vargas en la medida de sus competencias.***

***Voto negativo de la señora Regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, justifica su voto negativo en que el Concejo Municipal no tiene por qué estarle diciendo a los funcionarios municipales que cumplan con su función y atender las solicitudes de los administrados.***

**G.** Oficio DRCMSB-151-14, firmado por el señor Carlos Cambroner, dirigido al Concejo Municipal, la presente es para que me den visto bueno del arrendamiento nuevo de LUCRECIA M. GONZALEZ FERNANDEZ, número de cédula 2-291-240, el cual hace un entierro en el cuadro 5, Fila 6, parcela 6, con un área 2.75 m. en el Cementerio de Santa Bárbara. Por el cual necesito la aprobación del mismo. Nota: Este arrendamiento esta fuera del reglamento del Ministerio de Salud, no puede construir según nota de panteonero, el cual cumple con todo lo solicitado.

**ACUERDO No. 5853-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio DRCMSB-151-14, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.***

**H.** Oficio OAMSB-447-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, en atención al Acuerdo No. 5495-2014 de la sesión Extraordinaria #115, me permito adjuntarles copia del informe del Departamento de Acueducto DAC-MSB-1556-2014 y del oficio OAMSB-446-14 dirigido al Área Rectora de Salud con los informes correspondientes. Oficio 446-14, en cual se le da respuesta al Área de Salud, en atención a la Orden Sanitaria N° 10-2014, en la cual se ordena realizar reparaciones al tanque de captación y almacenamiento de la naciente La Amapola ubicada en Santo Domingo El Roble de Santa Bárbara, me permito informarle que se, ha preparado la Licitación Abreviada 2014LA-000011- CL 'Mejoras en Tanques de Captación y Almacenamiento del Acueducto Municipal de Santa Bárbara' para llevar a cabo las obras indicadas. Dicha licitación abreviada se encuentra en el Concejo Municipal desde el 13 de agosto del presente, para aprobación de inicio de procedimiento. Luego de

que sea devuelta se continuará con la invitación a los proveedores y recepción de ofertas de los mismos para llevar a cabo la adjudicación e inicio del trabajo, trámite que tardará.

La regidora Karen Fonseca, tengo una pregunta, ya se hizo la contratación del Ingeniero del Acueducto?, el problema es que si recordamos en los carteles tienen especificaciones técnicas que son puestas por el profesional, como saber si la persona que viene pide más, acordemos que es la persona que tiene que estar en la ejecución tiene que dar el visto bueno, sé que los carteles ya están si varían las condiciones técnicas eso no sería, pienso yo, solicitamos en un acuerdo que las obras fueran recibidas a satisfacción y si me excuso como ingeniero porque no podía tal cosa y pidió esto, etcétera, ahí es que le veo un problemilla.

La señora presidenta, tiene toda la razón, no solamente no está Soraya, en ese cartel y en el otro Pierzus, en su momento cuando nos lo hicieron llegar estaba ella fue la responsable, el cartel dice el ingeniero o el que ostente ese puesto, ya no está la asesora legal que dio su criterio legal, ya no hay dos funcionarios que intervienen en el cartel, en los dictámenes de los está haciendo esa observación a la administración.

**ACUERDO No. 5854-2014**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio OAMSB-447-14, en el cual se le da respuesta al Área de Salud de Santa Bárbara en relación a la Orden Sanitaria No. 10-2014***

**I.** Oficio No. 447-14 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, mediante acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 6049 del 10 de julio del 2014, Artículo II), Inciso 1), se acuerda: a) Autorizar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda el análisis, revisión y recomendaciones de aquellos planes reguladores que cuenten con viabilidad ambiental aprobada. b) Que ese proceso no considere como requisito la admisibilidad para el análisis y revisión de planes reguladores, por parte de la Dirección de Urbanismo y Vivienda, el que estos cuenten con "Matriz de Criterio de Uso de Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico". Lo anterior, en el entendido ¿fe que la citada Matriz ES UN REQUISITO INDISPENSABLE para la APROBACIÓN FINAL de cualquier plan regulador, pero no impide el estudio de los demás aspectos técnicos de los planes y sus reglamentos. Lo anterior no implica la aprobación ni la ejecución del plan regulador analizado y revisado por el INVU." Por lo anterior, se insta a todas aquellas municipalidades que cuenten con la viabilidad ambiental aprobada, a ingresar sus propuestas a la Dirección de Vivienda y Urbanismo para que puedan ser revisadas y valoradas de forma preliminar y así poder avanzar de forma paralela en la eventual corrección de aspectos que resulten de índole técnica que se enmarquen dentro de las competencias de este Instituto.

**ACUERDO No. 5855-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio C-DUV-057-2014, a la Comisión de Plan Regulador, para su estudio y pronunciamiento.***

**J.** Nota firmada por el señor Alvaro Campos, dirigido al Concejo Municipal, Nota firmada por el señor Alvaro Campos, miembro del grupo Neocatecomunal, por medio de la presente solicitamos a ustedes muy respetuosamente el permiso para realizar una venta de comidas el próximo 14 y 15 de setiembre en el parque. Nuestro grupo es de la Iglesia Católica y se denomina Camino Neocatecumenal. Nosotros somos la primer Comunidad de la Parroquia de Santa Bárbara. Los fondos serán destinados a la evangelización en nuestra parroquia.

**ACUERDO No. 5856-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la solicitud que realiza el señor Alvaro Campos representante del grupo Neocatecumenal de la Iglesia Católica para que realice ventas de comidas en el Parque de Santa Bárbara los días***

**14 y 15 de setiembre que procedan a realizar los trámites respectivos en el Área Rectora de Salud**

**ACUERDO NO. 5857-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5856-2014.**

**K.** Oficio CM-246-14, dirigido al señor Denis Espinoza Rojas, segundo Vice alcalde de Alajuela, firmado por la señora Lineth Artavia Gonzalez, Secretaria Concejo Municipal, Con copia al Concejo Municipal, CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 32-14 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONSIDERANDO, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-11-14, Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 05 de agosto del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, MSc. Bernardo Madriz Vargas, Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Sr. Julio Espinoza Hernández y el Sr. Miguel Cortés Sánchez. TEMA: Análisis sobre el proyecto de ley 19.008 "Ley Especial para el Fraccionamiento o Segregación de Bienes Inmuebles ubicados Frente a Vías Públicas de hecho". CONSIDERANDOS 1. Acuerdo Municipal CM-206-14 de Sesión Ordinaria N° 28-14 celebrada el día 14 de julio del presente año, donde se remite a la Comisión de Obras Públicas el proyecto de ley N° 19.008 " Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho", para su respectivo análisis y posterior dictamen. 2. Que el Artículo N° 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley." 3. Que el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, dicta en lo que nos interesa que "Las corporaciones municipales son autónomas". 4. Que según el Artículo N° 4 del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas, establece en los que nos concierne que "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política" (...). 5. Que el artículo 4° de la Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060 y sus reformas, establece que "El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin aunque pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos". 6. Que el artículo 4° de la Ley de Construcciones, Ley N° 833 y sus reformas, dicta que "Vía Pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aereación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público". 7. Que la Sala Constitucional, expresó en la Sentencia N° 2306-91 de las 14:45 horas del seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno en lo que nos interesa lo siguiente; "El dominio Público se encuentra integrado por bienes que manifiestan por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad al interés público (...) bienes públicos que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa". 8. Que las aceras están consideradas como bienes de dominio público, "Por dominio público se entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas públicas, están

afectas o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos". 9. Que el derecho de vía contemplado en la Ley N°9078 (Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, establece en el numeral 231 lo siguiente: "El MOPT y las municipalidades estarán obligados a proteger el derecho de vía de las rutas, de acuerdo con sus respectivas competencias, removiendo cualesquiera obstáculos, construcciones, rótulos, vallas publicitarias, señales o anuncios instalados ¡legalmente y procurará que en las vías terrestres del país no existan barreras arquitectónicas que impidan el libre tránsito de las personas de la tercera edad o de aquellas con limitaciones funcionales." 10. Que es absolutamente necesaria para la sociedad, ta existencia de normas que regulen el uso y dimensiones de las vías públicas de manera que se deban concebir estas como eje central de la ciudad, liberándolo de su función imperante al servicio del vehículo automotor, para convertirla en un espacio de sana convivencia e integralidad entre los peatones, vehículos automotores, no motorizados y transporte público garantizando en todos los casos las condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad. De la misma naturaleza de las cosas se deduce que el ejercicio irrestricto de la libertad de circulación y estancia en la vía pública, desembocaría en un constante confrontamiento y embotellamiento, debido a la disputa por el tiempo y el espacio que se daría entre los diferentes usuarios. 11. Según dictamen N° 032 25 de febrero de 1998 "(...) *Existe una competencia constitucional y legalmente atribuida a las Municipalidades para planificar el territorio de sus respectivos cantones, por lo que cualquier otra en este sentido, como la dispuesta a favor del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo/ es necesariamente residual y supeditada a que aquella no haya sido ejercida por medio de la aprobación de planes ordenadores y reglamentos, a fin de asegurar un mínimo de regulación legal/ indispensable en esta materia. "La competencia municipal para dictar ¡os planes urbanísticos proviene de la ley, puesto que cubre materia constitucionalmente reservada a ésta, pero tiene también fundamento constitucional, puesto que es materia local. Esto quiere decir que la ley no puede hacer la delegación sino en el Municipio y que sería inconstitucional/ por violatoria de la autonomía municipal la ley que hiciera lo contrario por ejemplo, al Poder Ejecutivo. Esto no prohíbe los contralores administrativos sobre el plan, como los previstos por el artículo 13 de la ley, pero sí la participación del Estado o de otros entes en la elaboración del plan, a título constitutivo. Luce como inconstitucional en consecuencia, que el INVU pueda no sólo improbar un plan sino también reformarlo, aún si el Municipio tiene apelación contra ta reforma ante el Poder Ejecutivo. En el evento de que éste confirme, el Municipio recibiría un plan impuesto y eventualmente opuesto al adoptado por él. Si el Municipio no dicta el Plan Regulador, el INVU podrá hacer/o en su tugar, supeditado a lo que el Municipio disponga posteriormente. Se trata de una competencia supletoria o subsidiaria que, en tanto que tal es constitucional. "* (Ortiz Ortiz/ Eduardo. *Propiedad y Urbanismo en Costa Rica: Evolución y Tendencias. Separata de la Revista de la Contraloría General de la República/ N°30,1984, p. 57)* **Se acuerda:** Recomendarle al Honorable Concejo Municipal, declararse en contra del proyecto de ley denominado "Ley Especial para el Fraccionamiento o Segregación de Bienes Inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho" expediente N° 19.008, debido a que transgrede la autonomía municipal otorgada mediante la norma constitucional, violenta el espíritu mismo de la norma urbanística que debe dictar el municipio en su jurisdicción a través de los planes reguladores, que ya de por sí, han considerado sendos estudios técnicos y científicos en su formulación. Este proyecto de ley prioriza el interés particular sobre el público en cuanto favorece una acción contraria a la competencia del gobierno local de ofrecer una mejor ciudad al conjunto de la sociedad. y por no encontrarse en sintonía con los preceptos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial. **DICTAMEN DE MINORIA ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA** Declararse en contra del proyecto de ley denominado "Ley Especial para el Fraccionamiento o Segregación de Bienes Inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho" expediente N° 19.008, debido a que transgrede la autonomía municipal otorgada mediante la norma constitucional, violenta el espíritu mismo de la norma urbanística que debe dictar el municipio en su jurisdicción a través de los planes reguladores, que ya de por sí. han considerado sendos estudios técnicos y científicos en su formulación. Este proyecto de ley prioriza e¡ interés particular sobre el

público en cuanto favorece una acción contraria o la competencia del gobierno local de ofrecer una mejor ciudad al conjunto de la sociedad y por no encontrarse en sintonía con los preceptos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial. Remitir copia de este acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y a todas las Municipalidades de Heredia para que estén en alertas sobre este proyecto de ley que violenta la autonomía municipal).

**ACUERDO No. 5858-2014**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio CM-246-14, en el cual la Municipalidad de San Pablo de Heredia, nos adjunta copia de Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-11-14, sobre proyecto “Ley Especial para el Fraccionamiento o Segregación de Bienes Inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho”.***

**L.** Nota firmada por el fontanero el señor Alejandro Madrid, dirigida al Concejo Municipal, sirva la presente para informarle que desde hace ya varios meses, he venido informando a los señores Soraya de Souza Lizano así como al señor José Hernández Muñoz, ambos responsables del Acueducto Municipal, sobre una serie de daños en tapas tanques y nacientes, falta de candados, soldadura y han excedido por efectos de tiempo en algunos casos, como daños ocasionados por hechos de vandalismo de personas inescrupulosas para robarse los candados y últimamente el portón de la entrada principal de la naciente León Cortes Castro. Como consecuencia de lo antes explicado tenemos las nacientes; León Cortes, Poza Azul y parcialmente La Hacienda en Rosales, las mismas en alto riesgo de algún otro daño que atente contra la salud de las personas que utilizan los servicios del preciado líquido.

La señora Regidora Ana Cecilia Solís, después de cuatro años siguen estando expuestos los tanques de captación, sin que se les de la protección debida, expuestos a que cualquiera contamine, es que esto no es algo nuevo, sé que se han hecho mejoras en algunos tanques y que en algunos hallan echo obras de vandalismo, que medidas ha tomado la administración para que estas cosas no se den, hay tanques que no cuentan con protección y que no se le han hecho mejoras, hay serias deficiencias, estamos corriendo riesgo toda la población de este cantón, no se toman las reformas urgentes para garantizar que el agua que llega es un agua potable, ya hemos visto que hay problemas de cloración, problemas de captación, problemas en la red de distribución sumergidas en los caños con fugas, incluso las tuberías que pasan por los ríos, y entonces aquí no es un asunto solo de que tenemos que el agua que se capta cumpla con las condiciones o que se le dé el tratamiento oportuno para lograr potabilidad, sino que también donde se almacena el líquido debe garantizarse que no van a ver factores externos que vengán a perjudicar la salud de la población, que pena seguir escuchando este tipo de denuncias, cierto hay un cartel que habla de mejoras en captación y demás, pero de la lista de tanque que hay en el cantón, me gustaría saber cuál es la condición de cada uno, cuales están cerrados, cuales no y cuál es el proyecto que tiene la administración agendado para llevar estas mejoras y que precisamente no se corra el riesgo de que cualquiera invada esto tanques, nosotros como Concejo nos ponen en conocimiento de esta situaciones y tenemos que actuar, porque si no lo que estamos haciendo es consintiéndolas, y ante una eventualidad como evadimos responsabilidad, a mi forma de ver tenemos que tomar un acuerdo muy serio en el sentido que la administración tiene que actuar, nos tiene que decir que piensa hacer con esta situación y no solo que se comprometa, si no que en agenda para cuándo?.

La señora Presidenta, estaba revisando el cartel de hoy, en los que él hace mención aquí está en el de poza Azul, de los otros no hay nada.

El señor Alcalde, Alejandro dice que le ha enviado notas, pero yo no tengo ninguna, si se refiere al tanque de Rosales, hay que ir a revisar y tomar acciones con este, el de León Cortes, se robaron o desarmaron el portón, hay que ir a repararlo, me extraña porque es compartido con Alajuela y Rio Segundo se le da mantenimiento entre los tres, hay que ir a ver la situación, el de Poza Azul de

emergencia el año pasado tuvimos el faltante de agua en San Juan, se tomaron acciones para evitar problemas con la naciente porque cuando el río crecía se le metía el agua directo a la naciente, eso se trabajó rápidamente para que no se contamine el agua, se está contemplando la reparación de ese tanque ya estoy tomando acciones con el MINAE para hacer una protección al río fueron varios oferentes para proteger el cauce del río y hacer un dique, traslade a Luis Fernández a Barrio Jesús, le pedí a Luis que me hiciera un informe de todas las nacientes de Barrio Jesús y ojala las de Birri en el estado en que están para empezar a trabajar un Distrito, ahora esperamos nuevo Ingeniero para hacer esto en todos los distritos, vamos a revisar los materiales a ver si podemos trabajar en esto de una vez.

La señora Regidora Ana Cecilia, el trabajo que hicieron en San Juan fue muy mal trabajo porque cuando llueve, el agua llega sucia, me gustaría que la información del señor Alcalde venga respaldada con los oficios o documentos que lo respalden, doña Soraya no iba a las nacientes por sus problemas de salud, pero se elaboran carteles donde la profesional no ha podido ver las nacientes y tanques, un profesional que no fue al campo a ver que se necesita.

La señora Regidora Fonseca, me gustaría copia de la orden girada a Don Luis, para ver la directriz que se le dio al señor, no sé si en estos años se ha dado otra directriz, porque no tenemos un inventario de nada, no hemos tenido nunca una valuación de las nacientes y de lo que se quiere hacer, que dentro del acuerdo se solicite el oficio con la orden, y a parte que nos remita los oficios donde se le indica a los funcionarios las labores a realizar en el campo.

**ACUERDO No. 5859-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la administración a atender la denuncia que presenta el funcionario Alejandro Madrid se le brinde el apoyo que requiere y se tomen las medidas necesarias ante las irregularidades expuestas en los diferentes tanques, a fin de proteger la salud de nuestros habitantes, nos rinda un informe del estado de las nacientes y tanques y las acciones a tomar para mejorar dichas condiciones, con el cronograma respectivo y los oficios de las indicaciones giradas a los funcionarios.***

**M.** Nota firmada por la señora Xinia Rojas Agüero, dirigida al Concejo Municipal, Por este medio solicito con el mayor respeto, un permiso para adquirir un puesto de comidas típicas, con el objetivo de realizar ventas el próximo 15 de setiembre. Acudo a ustedes ante mi necesidad económica y de trabajo debido a que tengo una discapacidad que me impide trabajar, sufrí una quebradura de mi pierna en tres partes: tibia, peroné y rodilla, Aunado a esto soy divorciada y mi única entrada mensual es de 220.0000 colones, porque mis hijos son estudiantes y aun no trabajan.

**ACUERDO No. 5860-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda denegar la solicitud de la señora Xinia Rojas Agüero dado que el uso del parque se autoriza únicamente para actividades de grupos organizados e instituciones.***

**N.** Nota firmada por los señores Reynaldo Monge Céspedes, Freddy Herrera Núñez, Cristian Rodríguez Camacho, Leandro Herrera, dirigido al Concejo Municipal, solicitar el permiso para realizar una actividad. Dicha actividad es para recaudar fondos para el Señor, Luis Fernando Carvajal campos ced: 2- 386-215. Conocido como **charro Carvajal**, Vecino de nuestro cantón. El Señor debe comprar un aparato auditivo lo cual el costo es muy elevado por lo que el señor Carvajal no cuenta con el contenido económico. Por lo cual un grupo de amigos nos hemos organizado para realizar una actividad el día domingo 28 de septiembre del año en curso de 12md a 7pm. Ubicado en el galerón detrás de la iglesia de san Pedro de Santa Barbará. Dicha actividad consta de un bingo, venta de comidas y una pequeña exhibición de caballos trotadores y adjuntan los documentos médicos solicitados.

**ACUERDO No. 5861-2014**

**Los señores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, señor Alvaro Sánchez Gómez y el Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, acuerdan aprobar el visto bueno para que el comité organizador pro ayuda al señor Luis Fernando Carvajal, para la compra de un aparato auditivo, realice venta de comidas, bingo y pequeña exposición de caballo trotador en el predio de la Iglesia católica de San Pedro, que procedan a solicitar los permisos respectivos a las instituciones correspondientes y los hagan llegar al Concejo Municipal antes de la realización de dicha actividad para su ratificación.**

**Voto negativo de la regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca, la regidora Solís justifica su voto negativo, en que no queda debidamente acreditada la necesidad de tener que comprar alguna prótesis especial puesto que según el examen realizado por ASEMBIS refleja una audición de 96% en ambos oídos, aparte de ello tenemos un sistema de salud en el cual la Caja Costarricense de Seguro Social, surte a las personas que tienen problemas de esta índole de las prótesis o apartados necesarios y tampoco se acredita que la Caja no se la fuera a donar, me preocupa que se esté utilizando esta justificación como pretexto para realizar actividades que estén resultando ser lucrativas para alguna persona o para un grupo y sobre todo me preocupa que ya se hallan realizado otras en fechas muy cercanas en donde no tramitaron los permisos de la Municipalidad y de las demás instituciones y no es sino hasta que saben que se va a ejercer un control estricto que vienen y hacen este tipo de solicitud con una justificación que no es valedera.**

**La regidora Fonseca, justifico mi voto negativo en el sentido de que ASEMBIS da un diagnóstico esto es un audiograma clínica pero ellos dan un resumen del padecimiento y de la necesidades de la persona eso es un diagnóstico en este momento no tenemos un diagnóstico, para emitir mi voto tendría que ver un diagnóstico de ASEMBIS.**

**Ñ.** Oficio EJMFD-054-14 firmado por el señor Rudyard Miranda Rojas, Director, dirigido al Concejo Municipal, les solicito el nombramiento del siguiente miembro de la Junta de Educación, por renuncia de la señora Patricia Monge Núñez miembro propietario, se propone la siguiente terna: Marco Vinicio Espinoza Aguilar, cédula 4-157-937, señor Jorge Gonzalez Aragón, cédula No. 1-901-553 y señora Marilyn Badilla Carvajal, cédula No. 4-181-299. Con el fin de que se nombre al señor Marco Vinicio Espinoza Aguilar, pues es persona destacada en la comunidad educativa por su desinteresada colaboración con la causa de esta escuela.

**ACUERDO No. 5862-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar al señor Marco Vinicio Espinoza Aguilar, cédula 4-157-937, como nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan Mora Fernández.**

**ACUERDO No. 5863-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5862-2014.**

**O.** Oficio CCDR-SB034-2014, firmado por la señora Mercedes Artavia Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, me permito adjuntarles el contrato suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y

Recreación con la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI, S. A., para el alquiler del Estadio Municipal Carlos Alvarado. El Comité tomo el acuerdo de alquilar el Estadio, considerado la necesidad de obtener ingresos adicionales al aporte que da la municipalidad, específicamente para que con esos ingresos dar mantenimiento al inmueble y así no tocar los recursos que aporta la municipalidad, y dedicarlos al desarrollo y promoción del deporte en el cantón. Dicho alquiler, no viene a desplazar de ninguna manera, las actividades deportivas que las diferentes disciplinas realizan en nuestro estadio, ni tampoco a las organizaciones deportivas recreativas, ni a los subcomités comunales de deportes, lo cual se realiza con una adecuada planificación y programación de dichas actividades. En dicho contrato, están bien definidas las responsabilidades de las partes, salvaguardando siempre el uso y aprovechamiento de nuestro inmueble en favor de la comunidad.

La señora Presidenta, me preocupe porque el Concejo Municipal no tenía ninguna comunicación o conocimiento absoluto de este convenio, considero que por transparencia por respeto a la Municipalidad se nos debió poner en conocimiento en su momento.

**ACUERDO No. 5864-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio CCDR-SB034-2014, en el que se adjunta el Contrato suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara y la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI, S.A. a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.***

**P.** Oficio OAMSB-461-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, para su aprobación y ser remitido a la Contraloría General de la República, adjunto me permito remitirles oficio MSBEP-021-2014 de la Encargada de Presupuesto, el cual hace entrega del Presupuesto Ordinario 1-2015 con su respectivo Plan Operativo Anual (POA).

**ACUERDO No. 5865-2014**

***El Concejo Municipal por votación acuerda trasladar el Presupuesto Ordinario 1-2015 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y pronunciamiento.***

**Q.** Oficio dpmsb-196-2014, firmado por la Licenciada Cynthia Salas Chavarría, dirigido al Concejo Municipal, **INFORME DE RECOMENDACION PARA DECLARACION INFRUCTUOSO COMPRA DIRECTA 2014CD-000067-CL " Diseño y Construcción del Puente sobre el Río Potrerillos"** Adjunto encontrará el expediente de la compra directa en referencia, a la vez le ofrezco la recomendación para la declaración de Infructuoso del procedimiento. **1. OBJETIVO.** Realizar el diseño y construcción del Puente sobre el Río Potrerillos, Calle La Paulina, código C4-04-016 para rehabilitar el paso vehicular por la zona y reactivar el proceso productivo y económico del sector. **2. APERTURA.** El objeto del presente concurso se basa según el artículo 86, Acto Final del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **3. RECOMENDACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INFRUCTUOSO. Artículo 86. — Acto final. Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, la Administración, deberá dictar el acto de selección del adjudicatario. Cuando se soliciten precios unitarios y la Administración se haya reservado la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará. Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica. Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas. Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso. Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación. Cuando se haya invocado motivos de**

*interés público para declarar desierto el concurso, para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las circunstancias que justifican tal medida. La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.***4. OBSERVACIONES. Basándome en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el dictamen técnico mediante el oficio UTGVM-0253-2014, emitido por el Ing. Roberto Chavarría, visto al folio 370 y 371, y el dictamen legal según oficio DALMSB-DR-004-2014, emitido por el Lic. Donald Rojas, visto en el folio No. 367 y 368, se recomienda declarar esta contratación infructuosa, debido a que solamente una oferta participó y sobrepasa el monto autorizado por la Contraloría General de la República y el estimado de la obra emitido por el Ingeniero de la Unidad Técnica. Adjunto expediente original de contratación que contiene 378 folios incluyendo este oficio. Quedo a su disposición para cualquier aclaración.** Les traslado el cartel de la Licitación Abreviada No. 2014LA- 000006-CL "Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto, Obras y Servicios", con las correcciones solicitadas para que sea evaluado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectiva aprobación y así iniciar el procedimiento de contratación administrativa. Adjunto expediente original que contiene 131 folios, incluido este oficio.

La regidora Karen Fonseca, la infraestructura cotizada del puente no es la misma que dice el estudio técnico que se requiere, parece que son pilotes y una serie de cosas y esa obra va a redundar en más plata para la Municipalidad de echo vamos a tener que hacer una modificación presupuestaria para poder completar el monto que puede llegar a cobrar cualquier empresa, así las cosas un buen saftis, yo lo veo así, quede mal ante un montón de gente, ahora voy a tener que repartir el acta como lo hizo el señor Alcalde a la gente de Calle La Paulina, usted dijo que yo no había aprobado, había una razón, yo ya había hablado con Roberto, yo tenía mis inquietudes, se las hice saber a Roberto y Roberto me genero más inquietudes, independientemente de eso, esto es lo que está pasando ahora con ese puente, que es muy necesario si, que hay que hacer una modificación si, y que el cartel hay que declararlo infructuoso.

La señora Presidenta, ahora tendremos que ver de dónde sacamos recursos o a lastimar los intereses de otros vecinos y hay el Concejo tendrá que revisarlo, en Comisión se vio el cartel, se le hicieron las observaciones a Roberto, él dijo los estudios los autorizaron en forma paralela la Contraloría y eso es lo que quiero que él explique acá, es una compra directa autorizada por la Contraloría, no quiero emitir criterio.

La regidora Ana Cecilia Solis, me surgen un montón de dudas, solicitan declarar infructuoso porque solo hubo un oferente y que fue por un monto superior, pero se habla de que hacía falta realizar otras obras que resultan estaban en estudios, no estaban los estudios terminados y se aprueba un cartel con unas especificaciones para la obra, no se tenía listo lo que había que hacer y se aprueba el cartel, ahora que hubiese pasado si llega un oferente y dice yo voy hacer lo que ahí dice que hay que hacer y oferta y demás, no es que nos habían hablado primero que esos estudios técnicos se iban a empezar a realizar con una suma que trajeron para que fueran aprobados y aparte se dijo que las especificaciones técnicas de como tenía que construirse ese puente venia el departamento especializado del MOPT, y entonces se equivocaron los del MOPT, no contemplaron las obras necesarias, y fue que tuvo que venir un tercero para llamar la atención de que eso no podía ir así, de que se requerían más cosas, donde está el Departamento Técnico del MOPT con ese tipo de criterios que hizo llegar y mientras que hace nuestro ingeniero recopilar la información y montar el cartel, hay que tener mucho cuidado, siempre hemos estado demasiado proactivos en aprobar carteles de una semana para otra y a la mayor brevedad para que las cosas se hagan, y no nos ha dado frutos, debe el Concejo respaldarse a la hora que se analicen los carteles. Me preocupa porque por este puente se dejaron muchas necesidades viales del cantón sin cubrir.

**ACUERDO No. 5866-2014**

***El Concejo Municipal por votación acuerda convocar al Ingeniero Roberto Chavarría a la próxima sesión extraordinaria y trasladar el Informe de Recomendación para la Declaración de Infructuoso compra directa 2014CD-000067-CL, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y pronunciamiento.***

**Acuerdo No. 5867-20144**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No 5866-2014.***

**R.** Oficio DPMSB-194-2014, firmado por la Licenciada Cynthia Salas, dirigido al Concejo Municipal, les traslado el cartel de la Licitación Abreviada No. 2014LA- 000006-CL "Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto, Obras y Servicios", con las correcciones solicitadas para que sea evaluado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectiva aprobación y así iniciar el procedimiento de contratación administrativa. Adjunto expediente original que contiene 131 folios, incluido este oficio.

La señora Presidenta, se les solicito que quitaran las fotos y que se incluyera igual o superior, pero quitaron todo.

**ACUERDO No. 5868-2014**

***El Concejo Municipal por votación acuerda trasladar el Oficio DPMSB-194-2014 “Informe de Recomendación para la Declaración de Infructuoso compra directa 2014CD-000067-CL” a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y pronunciamiento.***

**ARTICULO NO. 3****INFORME DE COMISIONES**

**A.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-223-2014** del miércoles 06 de agosto de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 225 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 19 de agosto de 2014 oficio DPSMB-173-2014, con el que traslada el Cartel de la licitación Abreviada 2014LA-00011-CL “Mejoras en tanques de captación y almacenamiento del Acueducto Municipal de Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** Mediante el acuerdo No. 5830-2014, el Concejo Municipal, acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado cartel para su revisión, estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Revisado el expediente de la licitación abreviada en cuestión, esta Comisión determina que existen algunos aspectos a considerar para ser corregidos por parte del Departamento de Proveeduría de esta Municipalidad. De los cuales se indican los siguientes: En el primer folio del cartel, se indica que tanto la ingeniera De Souza como la licenciada Delgado atienden para evacuar las dudas técnicas o legales respectivamente, siendo que ninguna de las dos personas, citadas son ya parte de esta institución, deberá corregirse en el cartel. En la forma de pago, punto 08, folio 59 del expediente, deberá indicarse que el último 25% del monto contratado, será cancelado al finalizar la obra, “a satisfacción del encargado de supervisar la misma”. **SEGUNDO:** Igualmente, esta Comisión prevé que se han seguido las recomendaciones del Departamento Legal, oficio DALMSB-SD-36-2014, y se han hecho las correcciones en la versión del Cartel que está siendo hecho llegar al Concejo Municipal. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN**

**DICTAMINA: ÚNICO:** Aprobar el Cartel de la licitación Abreviada 2014LA-00011-CL “Mejoras en tanques de captación y almacenamiento del Acueducto Municipal de Santa Bárbara” instruyendo al Departamento de Proveduría para que, de previo a continuar con el trámite, tome en cuenta los aspectos a corregir, plasmados en el considerando Primero del presente dictamen.

Se somete a discusión.

La señora Presidenta, en ese mismo sentido esta toda la justificación técnica de Soraya debidamente firmada y sellada donde ella lo eleva a la proveedora municipal y justifica el proyecto y detalla tanque por tanque, emitió su criterio técnico en base a ello la comisión entra a realizar el dictamen.

**ACUERDO No. 5869-2014**

**Los señores regidores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Alvaro Sánchez Gómez acuerda aprobar el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-223-2014 , el cual indica : ÚNICO: Aprobar el Cartel de la licitación Abreviada 2014LA-00011-CL “Mejoras en tanques de captación y almacenamiento del Acueducto Municipal de Santa Bárbara” instruyendo al Departamento de Proveduría para que, de previo a continuar con el trámite, tome en cuenta los aspectos a corregir, plasmados en el considerando Primero del presente dictamen.**

**Voto negativo de las regidoras Ana Cecilia Solis Ugalde Y Karen Fonseca, la regidora Solis justifica su voto negativo como lo he manifestado en forma reiterada el hecho de que Soraya ante este Concejo haya aceptado que ella no estaba en condiciones físicas como para ir a las nacientes o ciertos tanques a inspeccionar, eso me preocupa cómo se estableció criterios técnicos acerca de las obras que se tenían que realizar en esos tanques en esas captaciones si no estuvo ahí y siendo que ella se va a pensionar y que ya va a contratarse a otro profesional considero que lo oportuno sería esperar a que venga ese profesional para que valla y corrobore en el campo si esas especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos en la zona, si las necesidades son efectivamente esas.**

**La regidora Fonseca, justifica su voto negativo indicando que no le queda claro si hay algún apoyo visual dentro de las obras a realizar que son necesarias lo que no se si son las adecuadas a realizar en los tanques y demás estructuras que se requieren.**

**B.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-225-2014** del miércoles 06 de agosto de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 225 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 19 de agosto de 2014 oficio DPSMB-172-2014, con el que traslada el Cartel de la licitación Abreviada 2014LA-00009-CL “Mejoras en tanques de captación en la naciente Pierzus Poza Azul”. **SEGUNDO:** Mediante el acuerdo No. 5831-2014, el Concejo Municipal, acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado cartel para su revisión, estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Revisado el expediente de la licitación abreviada en cuestión, esta Comisión determina que existen algunos aspectos a considerar para ser corregidos por parte del

Departamento de Proveeduría de esta Municipalidad. De los cuales se indican los siguientes: En el primer folio del cartel, se indica que tanto la ingeniera De Souza como la licenciada Delgado atienden para evacuar las dudas técnicas o legales respectivamente, siendo que ninguna de las dos personas, citadas son ya parte de esta institución, deberá corregirse en el cartel. En la forma de pago, punto 08, folio 29 del expediente, deberá indicarse que el último 25% del monto contratado, será cancelado al finalizar la obra, “a satisfacción del encargado de supervisar la misma”. **SEGUNDO:** Igualmente, esta Comisión prevé que se han seguido las recomendaciones del Departamento Legal, oficio DALMSB-SD-34-2014, y se han hecho las correcciones en la versión del Cartel que está siendo hecho llegar al Concejo Municipal. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:**

**ÚNICO:** Aprobar el Cartel de la licitación Abreviada 2014LA-00011-CL 2014LA-00009-CL “Mejoras en tanques de captación en la naciente Pierzus Poza Azul” instruyendo al Departamento de Proveeduría para que, de previo a continuar con el trámite, tome en cuenta los aspectos a corregir, plasmados en el considerando Primero del presente dictamen.

Se somete a discusión.

La señora Ana Cecilia, es un problema aprobar especificaciones técnicas para trabajos donde la Ingeniera no había podido llegar a ver lo que había que hacer y ahora lo recalco muchísimo más porque si está por llegar otro profesional, considero que lo mejor es esperar a que llegue ese otro profesional y que verifique si efectivamente yendo al campo son las obras que se requieren.

La señora Presidenta, cuando nosotros recibimos el cartel estaba Soraya, emitió las especificaciones técnicas se envía a la Comisión se revisa se le hacen las observaciones y determina la Comisión, ahora en el Cartel dice la responsabilidad es del ingeniero o del que este en su puesto.

**ACUERDO No. 5870-2014**

**Los señores regidores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan aprobar el dictamen de comisión CHP-MSB-225-2014, el cual indica ÚNICO: Aprobar el Cartel de la licitación Abreviada 2014LA-00011-CL 2014LA-00009-CL “Mejoras en tanques de captación en la naciente Pierzus Poza Azul” instruyendo al Departamento de Proveeduría para que, de previo a continuar con el trámite, tome en cuenta los aspectos a corregir, plasmados en el considerando Primero del presente dictamen.**

**Voto negativo de las señoras regidoras Karen Fonseca y Ana Cecilia Solis, la regidora Fonseca, justifica su voto negativo indicando que no le queda claro si hay algún apoyo visual dentro de las obras a realizar que son necesarias lo que no se si son las adecuadas a realizar en los tanques y demás estructuras que se requieren.**

**La regidora Solis, como lo he manifestado en forma reiterada el hecho de que Soraya ante este Concejo haya aceptado que ella no estaba en condiciones físicas como para ir a las nacientes o ciertos tanques a inspeccionar, eso me preocupa cómo se estableció criterios técnicos acerca de las obras que se tenían que realizar en esos tanques en esas captaciones si no estuvo ahí y siendo que ella se va a pensionar y que ya va a contratarse a otro profesional considero que lo oportuno sería esperar a que venga ese profesional para que valla y corrobore en el campo si esas especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos en la zona, si las necesidades son efectivamente esas.**

**C.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, número **CAC-MSB-019-2014** del miércoles 20 de agosto de 2014, con la asistencia de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y el regidor ÁLVARO

SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** En la Sesión Ordinaria No. 224 celebrada el día 12 de agosto de 2014, se recibió oficio CCDR-SB031-2014, con el que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, pone a disposición del Concejo Municipal, la hoja de vida de la Señora María Auxiliadora Ruíz Delgado, para que integre dicho Comité ante la salida del señor Vladimir Solís, quien ejercía la Secretaría.

**SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 5800-2014, se traslada la Comisión de Asuntos Culturales la propuesta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que sea esta la que emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Recuerda esta Comisión que tras la solicitud de nombramiento de la señora, Ruiz Delgado, ya el Concejo Municipal había recibido de parte de la presidencia de ese Comité, nota con la que indicaba que en consideración de las ausencias del señor Vladimir Solís, el mismo estaría quedando fuera de la Junta que dirige el Comité. **SEGUNDO:** En este sentido, esta Comisión habría citado a la señora Ruiz Delgado a la reunión sostenida el miércoles 20 de agosto del año en curso, por lo que siendo la fecha indicada se conoce la indicada señora, determinándose que la misma tiene las condiciones idóneas para ejercer el cargo de miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación pues está vinculada al Deporte del Cantón como madre de familia, mientras que se constata que tiene ánimo de participar activamente en el desarrollo del Deporte. Asimismo, se comprende que la señora está dispuesta a colaborar con todo lo que tiene que ver con la actividad del Comité, representando al Concejo Municipal. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el nombramiento de la señora María Auxiliadora Ruíz Delgado portadora de la cédula de identidad No. 2-0409-0789, vecina del Distrito Central, para que integre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, representando al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Instruir la Secretaria del Concejo para que, convoque a la señora Ruíz Delgado para que sea juramentada.

Se somete a discusión.

**ACUERDO No. 5871-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Culturales, número CAC-MSB-019-2014, que indica PRIMERO: Aprobar el nombramiento de la señora María Auxiliadora Ruíz Delgado portadora de la cédula de identidad No. 2-0409-0789, vecina del Distrito Central, para que integre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, representando al Concejo Municipal. SEGUNDO: Instruir la Secretaria del Concejo para que, convoque a la señora Ruíz Delgado para que sea juramentada.***

**Acuerdo No. 5872-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5871-2014.***

**D.** Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, número **CA-MSB-01-2014** del miércoles 13 de agosto del 2014, con la asistencia de los regidores ÁLVARO SANCHÉZ GÓMEZ y MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ. La Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 224 celebrada por el Concejo Municipal el día 12 de agosto de 2014 oficio COINDIS-52-08-2014, del Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, con el que solicita informar acerca de la implementación por parte de la Municipalidad en la elaboración de políticas o planes de

acción referentes a la atención de las necesidades de las personas con algún tipo de discapacidad. **SEGUNDO:** Mediante acuerdo No. -2014, conviene en trasladar a la Comisión de Accesibilidad la nota del Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, para que se sirva contestar la solicitud de dicha entidad. **CONSIDERANDO: ÚNICO:** Esta Comisión determina con fundamento en el conocimiento que se tiene sobre el quehacer institucional de la Municipalidad, que esta Corporación no cuenta con los instrumentos que indica su nota, siendo que no tenemos políticas, ni planes de acción, ni proyectos a nivel institucional que permitan tener una cobertura de atención integral para las personas con discapacidad. En este sentido y conscientes que se trata de una necesidad imperiosa prevista tanto por la legislación vigente, la jurisprudencia de la Sala Constitucional y los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos vigentes en Costa Rica, esta Comisión considera que lo procedente es que el Concejo Municipal se allane al grato ofrecimiento del Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, para poner en marcha este escenario en favor de las personas con discapacidad. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Dar por contestada la el oficio COINDIS-52-2014, del Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad y en el mismo sentido, solicitar la colaboración a esta entidad para desarrollar políticas y planes de acción en favor de las personas con discapacidad. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que haga de conocimiento del Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, el presente dictamen. Se somete a discusión.

**ACUERDO No. 5873-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de Comisión de Accesibilidad, número CA-MSB-01-2014 , el cual indica PRIMERO: Dar por contestada la el oficio COINDIS-52-2014, del Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad y en el mismo sentido, solicitar la colaboración a esta entidad para desarrollar políticas y planes de acción en favor de las personas con discapacidad. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que haga de conocimiento del Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, el presente dictamen.***

**E.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-226-2014** del miércoles 20 de agosto de 2014, con la asistencia de la regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 221 celebrada el día 22 de julio del 2014, oficio OAMSB-380-14, con el que traslada el avalúo realizado por la Administración Tributaria de Heredia, Ministerio de Hacienda, expediente administrativo H-031-2014, avalúo administrativo H-049-2014 de los vehículos municipales en desuso para proceder con su remate. **SEGUNDO:** Mediante acuerdo No. 5702-2014, adoptado en esa misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal, acuerda trasladar la gestión de la Administración, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y pronunciamiento. **TERCERO:** En la Sesión Ordinaria No. 222 el Concejo aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-214-2014, con el que se resuelve mediante el acuerdo No. 5741-2014: *No aprobar la solicitud de la Administración, oficio OAMSB-380-14, por cuanto el Concejo Municipal carece de competencia para aprobar o desaprobar un avalúo del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecen las normas que regulan esta Competencia en el marco del Código Municipal.* **CUARTO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 224 celebrada el día 19 d agosto de 2014, oficio OAMSB-432-2104 con el que solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal la aprobación

para realizar el remate de los vehículos en mal estado que se encuentran en el plantel municipal y adopta el acuerdo de trasladar el mencionado oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**CONSIDERANDO: PRIMERO:** Visto que la solicitud de la Alcaldía Municipal contiene expresamente la solicitud de aprobar el remate, esta Comisión entiende que esto se trata una cuestión que atañe al Concejo Municipal por cuanto se trata de activos municipales, no pudiendo quedar a la discrecionalidad de la Administración el que se remate sin considerar la aprobación de despacho por parte de este Órgano Colegiado. **SEGUNDO:** Se advierte que el avalúo es generado por el subgerente del Área de Valoraciones, Ingeniero Edgar Arturo Vargas Murillo, oficio de la Administración Tributaria de Heredia, Ministerio de Hacienda ATHV-094-2014, por un monto de nueve millones, trescientos mil colones (¢9.300.000) desglosados de la siguiente manera: Vehículo marca Mack, placas SM-004475, modelo 2000, combustible diésel, valuado en siete millones de colones (¢7.000.000). Vehículo marca Iveco, placas SM-003126, modelo 1998, combustible diésel, valuado en dos millones de colones (¢2.000.000). Vehículo marca Fiat, placas SM-004338, modelo 2007, combustible gasolina, valuado en trescientos mil colones (¢300.000). Motocicletas: Vehículo Marca LML, placas SM-003441, modelo 2001, combustible gasolina, valuado en setenta y cinco mil colones (¢75.000). Vehículo marca SM-003468, modelo 2001, combustible gasolina, valuado en cincuenta mil colones (¢50.000). Vehículo marca LML, placas 003474, modelo 2001, combustible gasolina, valuado en veinticinco mil colones (¢25.000). **TERCERO:** Considerando el avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda, por la suma mencionada en el considerando anterior, esta Comisión considera que proceda la aprobación del remate de los vehículos municipales sobre el avalúo ATHV-049-2014 del Ministerio de Hacienda. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Aprobar el remate de los vehículos municipales en desuso con números de placa SM-3468, SM-3474, SM-3441, SM-4475, SM-3126 y SM-3468 sobre la base del avalúo ATHV-049-2014 realizado por la Administración Tributaria de Heredia del Ministerio de Hacienda por un monto de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil colones (¢ 9.450.000), por lo que deberá proceder la Administración con el procedimiento vigente en la Ley.

Se somete a discusión.

La regidora Solís, que paso con las denuncias ante el Ministerio Público con el desalentamiento que decía el anterior avalúo hecho por Hacienda en donde se indicaba la cantidad de partes que le hacían falta a esos vehículos y sobre todo me llama la atención que por información de algunos funcionarios incluso hay algunos de los vehículos pequeños que son el cascarrón nada más, al Concejo nunca se hizo llegar denuncia alguna y ya se le había prevenido al señor Alcalde.

La señora Presidenta, cuando recibimos la primera solicitud fue una de las cosas que le hablamos a la administración, que el Concejo había tomado el acuerdo de que se nos hicieran llegar las denuncias que había emitido, la Administración nos hizo llegar la nota explicando lo de las denuncias.

La regidora Fonseca, solo hacer de conocimiento que en ese IVECO se invirtieron ¢28.000.000 y solo se van a recuperar ¢2.000.000, el IVECO funcionaba en aquella época, la Contraloría hizo la investigación y esta documentada y la duda que tengo es que si se ejecutó el informe que rindió Lilliam con el informe que hizo este señor, para ver si son los mismos carros, el sin sabor es la falta de denuncias porque no ha habido un interés directo de averiguar la verdad real de los hechos, no ha habido un interés de la administración de averiguar lo que paso con esos carros, entonces es una lástima que no se halla investigado para poder decir la Administración yo denuncie si el OIJ no acogió la denuncia es otra cosa.

El señor Alcalde, Karen siempre esta, pero yo lo que digo usted me habla del motor ni tan siquiera estaba aquí, es fácil decir la administración no denuncia, pero usted es regidora también puede denunciar, hay que denunciar.

La señora Presidenta, con respecto a los avalúos si se compararon los dos avalúos que se han realizado.

**ACUERDO No. 5874-2014**

**Los señores regidores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Alvaro Sánchez Gómez, acuerda aprobar el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-226-2014, el cual indica ÚNICO: Aprobar el remate de los vehículos municipales en desuso con números de placa SM-3468, SM-3474, SM-3441, SM-4475, SM-3126 y SM-3468 sobre la base del avalúo ATHV-049-2014 realizado por la Administración Tributaria de Heredia del Ministerio de Hacienda por un monto de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil colones (¢9.450.000), por lo que deberá proceder la Administración con el procedimiento vigente en la Ley.**

**Voto negativo de las regidoras Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca, justifican su voto negativo indicando que no conocen el expediente.**

**G.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-284-2014 del miércoles 20 de agosto de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 219 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 08 de julio de 2014, informe del Departamento de Auditoría Interna No. 02-2014, sobre los resultados económicos y de gestión del Comité de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 5623-2014, conviene en trasladar el informe de Auditoría antes mencionado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión entiende que acuerdo No. 5623-2014, contiene una remisión a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que se hace ver que tratándose de asuntos económicos, la Comisión competente para revisar este tema, será la de Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que en el momento de la reunión, tomando en cuanto que los mismos regidores presentes, también conforman la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se hace la salvedad de revisar el informe bajo el matiz de esta Comisión y no la de Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Esta Comisión destaca como lo más importante del informe presentado por el Departamento de Auditoría el que el mismo indica que “se evidenciaron deficiencias e irregularidades que atentan significativamente el Sistema de Control Interno, por lo que es importante mencionar que la Administración y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara; tienen la obligación de ejecutar todo lo que dicta el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su Fiscalización. Para que sea tomada en cuenta, la definición de Control Interno es la siguiente: “El control interno comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización, fundamentalmente en las siguientes categorías: a. Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b. Confiabilidad y oportunidad de la información; c. Eficiencia y eficacia de las operaciones; y d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.” En igual sentido, se establece que se evidencia que el sistema de control interno es insuficiente; por lo tanto, es necesario realizar ajustes y regulaciones especialmente en la parte de egresos, viáticos, emisión de cheques, registros contables, contratación administrativa, recibido conforme de pagos; además de la falta de controles por parte de la Municipalidad en cuanto a revisión por parte del Departamento de Contabilidad o Presupuesto de las liquidaciones antes de ser enviadas al Concejo Municipal para su respectiva aprobación. Cabe mencionar que esta Unidad de Auditoría hace su función de asesoría y

fiscalización, que por ende es responsabilidad de los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, actualizar y mejorar todo lo relativo a procedimientos, manuales y reglamentos internos, así como el mejoramiento continuo del Control Interno existente. **TERCERO:** Verificando esta situación, se logra determinar que el control interno del Comité de Deportes y Recreación, es completamente deficiente, por lo que en aras de prever la transparencia en la función pública se debe establecer un criterio y un precepto con el que se pueda verificar el tratamiento del buen funcionamiento de la fiscalización y asesoría en materia dineraria. **CUARTO:** Las recomendaciones que gira este informe al Concejo Municipal son las de instruir al Señor Alcalde Municipal y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el presente informe y que sean acatadas y subsanadas en el término de 60 días hábiles a partir de la aprobación, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno. En atención a esta recomendación, esta Comisión entiende que deberá instruirse a la Administración para que brinde la coadyuvancia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en cuanto a la logística y colaboración de los profesionales en las diferentes áreas administrativas (Contabilidad, Presupuesto, Proveduría, Ingeniería, Jurídicos y otros) que pueden asesorar a los Miembros de dicho Comité. Lo anterior por medio del Contador, al Encargado de Presupuesto Municipal o al personal que considere necesario, para que se mantengan las normas de Control Interno adecuadas en cuanto a transferencias de recursos.

De igual manera, deberá instruirse a la Administración para proceda a implementar un cronograma para el traslado de los fondos Municipales a las arcas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, correspondientes a dineros presupuestados, designando un funcionario responsable de revisar la liquidación presupuestaria que envíe el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, para que sea analizado el cumplimiento del Control Interno, antes de ser enviados al Concejo Municipal. **QUINTO:** En el mismo orden de ideas, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, se le giran las siguientes recomendaciones: Producto a que algunos ítems muestran saldos descubiertos y el artículo N°103 del Código Municipal es claro al indicar que no se puede adquirir compromisos cuando la partida este agotada o resulte insuficiente tampoco podrá pagar con cargo a una subpartida de egresos que corresponda a otra partida, formular una modificación presupuestaria con la aprobación respectiva y justificación de cada ítem para cubrir los saldos sobregirados antes de realizar el presupuesto extraordinario con el sobrante para el periodo 2014. De conformidad con el oficio 758 DFOE-ST-0005 capítulo de conclusiones En el caso específico de los Comités Cantonales al ser la Junta Directiva el superior jerarca, será éste órgano colegiado quien tiene la competencia para aprobar las modificaciones que deban realizarse al presupuesto de dichos órganos, con fiel apego al marco normativo aplicable. 1. En la contratación de un profesional para la formulación de los estados financieros solicitar la asesoría a la Municipalidad en el proceso de reclutación del funcionario, como lo ha establecido la Procuraduría General de la República en el dictamen C-174-2001, ya que del mismo se desprende que el Comité no puede realizar contratos que no tengan por objeto la construcción, mantenimiento o en su caso la administración de instalaciones deportivas. 2. Se giren las instrucciones necesarias al secretario (a) del Comité Cantonal de Deportes, para que se consignen los acuerdos de pago en las actas del Comité. Asimismo, no realizar pagos si no se encuentran los acuerdos transcritos como corresponde. 3. Tomar las acciones necesarias para que bajo ninguna circunstancia se giren cheques a nombre de miembros del Comité, así mismo se debe recordar que los cheques a nombre de los miembros del Comité pueden darse únicamente por concepto de pago de viáticos, o para reintegro de caja chica a nombre del tesorero. 4. Implementar el sistema de Caja Chica, debidamente reglamentado para efectuar pagos menores, así como designar el responsable del manejo de dichos fondos. Únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición. 5. Reglamentar el pago de viáticos, gastos de alimentación y combustibles y transporte o apegarse al Reglamento para el pago de viáticos de la Contraloría General de la República, que es la normativa que rige a la Municipalidad y que

todos los años es actualizada por el ente contralor. 6. Proceder a realizar la retención del 2% en los pagos, según el artículo 23, inciso g, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley No 7092, y su Reglamento, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 7337. 7. En cuanto a los pagos por concepto de transporte, anotar el número de póliza que cubre al vehículo que brindara el transporte, así como desglosar la lista de los pasajeros, en la factura correspondiente. Rebajando el 2% de rentas en el momento que se requiera y reportándolo a Tributación Directa mediante el formulario D50 establecido para este efecto. 8. En cuanto al recibo de materiales, equipo e implementos deportivos se debe documentar claramente el recibido conforme de bienes y servicios, para el control interno de los pagos que se realicen, esto permite la verificación posterior y poder dar una garantía razonable que los recursos públicos están utilizándose adecuadamente. 9. Implementar el sistema de orden de compra y orden de pago, donde se indique el motivo del pago, el número de acuerdo y número de sesión, donde se aprobó el mismo, según lo comentado en el presente informe. 10. Girar instrucciones necesarias a quien corresponda para que los egresos sean registrados en las cuentas presupuestarias correctas para no tener cuentas sobregiradas. 11. Reglamentar las contrataciones directas y de cualquier otra índole, del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Santa Bárbara que el mismo, sea aprobado por el Concejo Municipal y debidamente publicado en Diario Oficial la Gaceta. 12. Los ingresos por concepto de alquileres de las canchas deportivas, deben ser presupuestados bajo la modalidad de presupuesto ordinario y extraordinario dependiendo del momento en que se generen para la presentación y aprobación del Concejo Municipal y que se lleve un registro auxiliar por estos ingresos de cada cancha deportiva. 13. Enviar al Concejo Municipal en la primera semana de Julio de cada año los programas anuales de actividades, obras e inversión, de acuerdo con el artículo No 172, del Código Municipal, y la Directriz No R-DC-24-2012, Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012 DC-DFOE, emitido por la Contraloría General de la República. 15) Al término de los Juegos Nacionales de cada año, presentar un informe de la liquidación de los ingresos y gastos al Concejo Municipal. 14. Respecto a los egresos, realizados con cheques, se recomienda que: -Los cheques deben salir por individual dirigido a la persona física o jurídica que se le contrató o la que brindo un servicio. -Que todo cheque tenga su comprobante de pago, ya sea factura o recibo por dinero, debidamente autorizado por la Dirección General de Tributación Directa. -Estampar en cada comprobante adjunto a los cheques emitidos un sello de cancelado, empleando para ello el nombre del Comité, fecha y numero del cheque, acuerdo. 15. Los presupuestos ordinarios, extraordinarios, modificaciones presupuestarias y las liquidaciones que se formulen durante el ejercicio económico, deben quedar registrado en el libro de actas del Comité, y el Sistema Integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República SIPP. 16. En la elaboración y ejecución del presupuesto deberán observar y cumplir con lo dispuesto en el marco jurídico vigente y la Directriz No R-DC-24-2012, Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012 DC-DFOE, emitido por la Contraloría General de la República. 17. Con los informes de ejecución presupuestaria que remitan semestralmente al Concejo Municipal, deberán enviar un detalle de la aplicación del 10% en gastos de administración, según lo dispuesto en el artículo 170 del Código Municipal. 18. Girar las instrucciones al Contador (a) del Comité de Deportes con el objetivo de que proceda con la elaboración de los estados financieros conforme a los Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). 19. Comunicar a esta Unidad de Auditoría, dentro de los próximos sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este documento, las acciones que se tomen en relación con las recomendaciones dadas en el presente informe. 20. Realizar los ajustes correspondientes en el libro de tesorería a fin de presentar la información correcta actualizada en el libro. 21. Normar la situación de Álvaro Porras Vargas mediante la figura que más conveniente para lo cual solicitar la asesoría jurídica correspondiente. 22. Preparar con el resultado económico 2013, el presupuesto extraordinario e integrarlo con el presupuesto ordinario 2014, para disponer de un presupuesto único para la ejecución de los gastos del periodo. **SEXTO:** Esta Comisión insta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación a que acoja las recomendaciones del Departamento de Auditoría, tomando en consideración que debe preverse la aplicación de la normativa en materia de

control interno, por cuanto, se trata de fondos públicos, en cuyo caso la Administración Municipal deberá brindar el apoyo necesarios, entre otros, por el aspecto que representa el que al contar con la asesoría legal del plantel administrativo, se prevea el Comité no tenga que hacer desembolsos por razones de tener que asesorarse de forma externa. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el informe del Departamento de Auditoría No. 02-2014 sobre los resultados económicos y de gestión del Comité de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, con el fin de que las falencias y demás previsiones negativas generadas en este informe sean subsanadas en el término de 60 días hábiles a partir de la aprobación, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que aporte el apoyo profesional y técnico necesario al Comité Cantonal de Deportes y Recreación por medio de los departamentos de presupuesto, contabilidad, proveeduría y legal para que pueda desarrollar su actividad administrativa y pueda generar mayores recursos, al no tener que invertir en la contratación de los profesionales afines a esas actividades **TERCERO:** Proceda la secretaria del Concejo Municipal a notificar dicho acuerdo a la Alcaldía Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara y se les adjunta el indicado Informe. Se somete a discusión.

**ACUERDO No. 5875-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-284-2014, que indica PRIMERO: Aprobar el informe del Departamento de Auditoría No. 02-2014 sobre los resultados económicos y de gestión del Comité de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, con el fin de que las falencias y demás previsiones negativas generadas en este informe sean subsanadas en el término de 60 días hábiles a partir de la aprobación, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno. SEGUNDO: Instruir a la Administración para que aporte el apoyo profesional y técnico necesario al Comité Cantonal de Deportes y Recreación por medio de los departamentos de presupuesto, contabilidad, proveeduría y legal para que pueda desarrollar su actividad administrativa y pueda generar mayores recursos, al no tener que invertir en la contratación de los profesionales afines a esas actividades TERCERO: Proceda la secretaria del Concejo Municipal a notificar dicho acuerdo a la Alcaldía Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara y se les adjunta el indicado Informe.***

**ACUERDO No. 5876-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5875-2014.***

**H.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-226-2014** del miércoles 29 de julio de 2014, con la asistencia de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 224 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 12 de agosto de 2014, informe del Departamento de Auditoría AIMSB-04/2014 “Estudio de los Resultados Control de Bodega, Inventarios Materiales y Suministros, seguimiento de Recomendaciones de Estudios anteriores”. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo No. 5801-2014, el Concejo Municipal traslada el informe referido a la Comisión de Hacienda y

Presupuesto para que se revise el mismo, y se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Esta Comisión pretende referenciar algunos aspectos puntuales que llaman la atención del informe del Departamento de Auditoría, dentro de los que destacan las debilidades de control en la operación de la bodega Municipal tales como la inobservancia y carencia de reglamentos o instructivos respecto del control, uso, manejo, estado, seguridad y disposición de los bienes municipales, incluyendo los declarados en desuso o en mal estado, así como sobre el aprovisionamiento de bienes incluyendo las tareas propias de la contratación administrativa y la custodia, registro y control de bienes.

En otro orden de ideas, la falta de idoneidad de la bodega, la cual resulta insuficiente para almacenar los productos adquiridos. Lo anterior, indica el informe, genera que no se pueda proteger y conservar el patrimonio público contra pérdidas, despilfarro, uso indebido, irregularidad o actos ilegales; igualmente se imposibilita el exigir confiabilidad y oportunidad de la información y que no se pueda garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, por lo que se pasa de largo del cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

**SEGUNDO:** De *probationen factum*, es el hecho que, tal y como lo indica este informe, que ya se han realizado más de tres ocasiones (entre el 08 de octubre de 2007 y 06 de abril de 2011) la solicitud a la Administración para que autorice el realizar los ajustes, pero ésta no se ha pronunciado generando este ajuste en el inventario no se haya realizado. Siendo esto, la bodeguera no ha podido asumir los saldos del recuento físico, ni la contabilidad habría mantenido el principio de continuidad del negocio en marcha.

**TERCERO:** Concluye el Departamento de Auditoría Interna que la Municipalidad presenta debilidades importantes en el sistema de control interno, originadas fundamentalmente en la inobservancia y carencia de reglamentos o instructivos respecto del control, uso, estado, seguridad, disposición de los materiales y suministros municipales, incluyendo los declarados en desuso o en mal estado. En consecuencia, el reto de la Municipalidad es fortalecer dicho sistema de modo que sus actuaciones se encuentren dentro de la normativa legal y reglamentaria vigente en esa materia, la cual debe instruirse mediante la promulgación de normas y directrices específicas que establezcan las actividades de control y los niveles de responsabilidad los distintos funcionarios municipales que desarrollan operaciones. La toma física del inventario de materiales y suministros se deja pendiente has que la administración defina el modelo de inventario que implementará las directrices para ajustar el inventario físico con el permanente autorizando los ajustes en cantidades y colones. En relación con la bodega auxiliar compete al Alcalde proceder a firmar un convenio con el propietario de la bodega de uso del inmueble, solicitar que se le suministre la llave para la custodia de los materiales sea por parte de la Administración Municipal. En relación con los productos que se encuentran ubicados fuera de la bodega y que forman parte del inventario proceder a levantar el inventario y asegurando el lugar para que el producto quede bajo el resguardo de la institución.

**CUARTO:** Recomienda el señor Auditor Interno de esta Municipalidad a la Alcaldía Municipal que deberá a) definir el sistema de contabilidad a implementar en la Municipalidad, el cual debe tener un proceso para el registro y valoración del inventario, de materiales y suministros, propiedad planta y equipo, b) definir fecha y funcionarios para realizar el inventario físico de materiales y suministros, girando las directrices para realizar los ajustes correspondientes tanto en cantidad como en colones, c) proceder a confeccionar un convenio por el uso de la bodega y solicitar la copia de la llave la cual debe ser entregada a la bodeguera, d) proceder a reparar el portón del cementerio central en donde se depositó materiales de custodia e) reubicar al encargado de Obras y Servicios para que los funcionarios bajo su dirección no ingresen a la bodega.

**QUINTO:** Esta Comisión pretende hacer un llamado de atención, por cuanto este informe, no solo devela un proceder errante en la forma en la que se controla el tema de la bodega y los suministros que en ella están depositados, sino que se enmarca en una seguidilla de informes que demuestran la inoperancia administrativa de la que es presa esta Administración, por lo que desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pretende hacerse ese llamado de atención, según el cual se le indica a los jefes de esta Corporación que es urgente que se revisen los argumentos con los que se están trabajando los recursos y los fondos públicos, ya que es

de prima importancia entender que la forma en que se está dirigiendo este Municipio propicia un plomizo escenario que no permite la transparencia, la cual es pilar de la función pública.

**POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el informe del Departamento de Auditoría AIMS-04-2014, “Estudio de los Resultados Control de Bodega, Inventarios Materiales y Suministros, seguimiento de Recomendaciones de Estudios anteriores” instruyendo para que en el perentorio plazo de 120 días naturales, cumpla con las recomendaciones ahí prevenidas. **SEGUNDO:** Instruir al Auditor Interno para que, en caso de incumplimiento por parte de la Administración en el término indicado proceda a establecer las denuncias correspondientes. **TERCERO:** Solicitarle a la encargada de la bodega municipal que indique mediante oficios si, respecto a la situación de plantel, ha requerido la intervención de la Administración, por cuanto deberá indicar en qué forma la ha requerido, cuándo y cuántas veces lo ha hecho.

**ACUERDO No. 5877-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el Dictamen Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-226-2014, el cual indica, PRIMERO: Aprobar el informe del Departamento de Auditoría AIMS-04-2014, “Estudio de los Resultados Control de Bodega, Inventarios Materiales y Suministros, seguimiento de Recomendaciones de Estudios anteriores” instruyendo para que en el perentorio plazo de 120 días naturales, cumpla con las recomendaciones ahí prevenidas. SEGUNDO: Instruir al Auditor Interno para que, en caso de incumplimiento por parte de la Administración proceda a establecer las denuncias correspondientes. TERCERO: Solicitarle a la encargada de la bodega municipal que indique si, respecto a la situación de plantel, ha requerido la intervención de la Administración, por cuanto deberá indicar en qué forma la ha requerido, cuándo y cuántas veces lo ha hecho.**

**ACUERDO No. 5878-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No.5877-2014.**

**ARTICULO NO. 4**

**INFORME DE LA ALCALDIA**

**MIERCOLES 20 AGOSTO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con seccional ANEP y Daniela Villegas Encargada de Presupuesto para darle seguimiento al “Salario Escolar”

**JUEVES 21 AGOSTO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con Vecinos de la Teófila, para darle seguimiento a la solicitud del Sr. Mario Ramírez.

**VIERNES 22 AGOSTO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con vecinos de Calle Jocote, donde se coordina con Marvin Alfaro el cambio de tubería y con Cinthya Salas la compra de lastre.

**LUNES 25 AGOSTO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión de planificación del trabajo realizado por la Unidad Técnica de Gestión Vial.

**MARTES 26 AGOSTO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Asistencia a la Contraloría General de la Republica donde hacen Convocatoria a la presentación del informe sobre los "Resultados del índice de Gestión Municipal del periodo 2013".

**ARTICULO NO. 5**

**MOCIONES**

**A.** Mociones no hay.

Se levanta la sesión a las veintitrés horas -----

Secretaria

Presidente